

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 417 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 06 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la facultad de designación de personal directivo en los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante la Ley 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispuso la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad;

Que, en el marco de la precitada Ley, se iniciarán las actividades de encauzamiento y defensa ribereña en la provincia de Huarmey – Departamento de Áncash, y dada la importancia de dichas actividades es necesaria la presencia del Director Ejecutivo como máxima autoridad administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Ingeniera María Jesús Bustos De la Cruz, Directora de Infraestructura de Riego, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a partir del 09 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo